



143448

ACOGUE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD REEMPLAZO TOTAL ENTRE DOÑA ELIZABETH CRISTINA ROQUEFORT JIMÉNEZ Y DON JAIME RUBÉN CÁRDENAS DÍAZ.

R. EX. N°

4120 J

VALPARAÍSO,

30 AGO. 2019

VISTOS: La solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por doña Elizabeth Cristina Roquefort Jiménez y don Jaime Rubén Cárdenas Díaz, respecto de la inscripción de la embarcación "EYZER I", matrícula N° 1249, de la Capitanía de Puerto de Lirquén, RPA N° 926654 y de la inscripción pesquera artesanal RPA N° 81582; La declaración jurada de desistimiento de Solicitud de Reemplazo, de fecha 17 de julio de 2019, autorizada ante el Notario Público de la comuna de Valdivia, don Luis Gonzalo Navarrete Villegas; Hoja de Envío/PAR/N° 156760, de fecha 20 de agosto de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N°7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de junio de 2019, doña Elizabeth Cristina Roquefort Jiménez, cédula de identidad N° 8.148.493-7, como reemplazada y don Jaime Rubén Cárdenas Díaz, cédula de identidad N° 9.375.470-0, como reemplazante, presentan solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 926654, correspondiente a la embarcación "EYZER I", matrícula N° 1249, de la Capitanía de Puerto de Lirquén, y respecto de la inscripción RPA N° 81582.

Que, con fecha 17 de julio de 2019, los solicitantes individualizados en el considerando anterior, suscribieron una Declaración Jurada Notarial de Desistimiento de Reemplazo por medio de la cual manifestaron su voluntad en orden a dejar sin efecto el procedimiento de reemplazo en el Registro Pesquero Artesanal, autorizada ante el Notario Público de la comuna de Valdivia, don Luis Gonzalo Navarrete Villegas.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42°, inciso primero, de la Ley N° 19.880, "Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.". Agregando el inciso tercero que, "Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia."

Que, en consecuencia, procede aplicar al procedimiento administrativo originado en la citada solicitud de fecha 17 de julio de 2019, lo dispuesto en el inciso primero del artículo 40 de la Ley N° 19.880, mencionada en vistos, en tanto que por el desistimiento se pone término al presente procedimiento administrativo.



Jus

RESUELVO:

1. Declárese desistida la solicitud de reemplazo total, presentada con fecha 17 de julio de 2019, por doña Elizabeth Cristina Roquefort Jiménez, cédula de identidad N° 8.148.493-7, como reemplazada y don Jaime Rubén Cárdenas Díaz, cédula de identidad N° 9.375.470-0, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 926654, correspondiente a la embarcación "EYZER I", matrícula N° 1249, de la Capitanía de Puerto de Lirquén, y respecto de la inscripción RPA N° 81582.

2. Téngase presente que esta resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

JLM
JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

W. de
BMD/pece

Distribución:

- Elizabeth Cristina Roquefort Jiménez.
- Jaime Rubén Cárdenas Díaz.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de los Ríos.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.
